|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018 Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C18/105-S** |
|  | **17 de mayo de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  DE LA  SEGUNDA SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles 18 de abril de 2018, de 09.35 a 12.35 horas | |
| **Presidente**: Sr. R. ISMAILOV (Federación de Rusia) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Informe del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) | [C18/26](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0026/es), [C18/79](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0079/es), [C18/91](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0091/es), [C18/92](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0092/es) |
| 2 | Declaraciones de los consejeros | – |
| 3 | Informe sobre los resultados de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GTC-CMSI) desde la reunión de 2017 del Consejo | [C18/8](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0008/es), [C18/70](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0070/es), [C18/78](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0078/es), [C18/82](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0082/es), [C18/87](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0087/es) |
| 4 | Contribución del Consejo de la UIT al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) | [C18/71](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0071/es) |
| 5 | Informe detallado de las actividades, acciones y compromisos de la Unión en la aplicación de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | [C18/53](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0053/es), [C18/96](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0096/es), [C18/97](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0097/es) |

# 1 Informe del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) (Documentos [C18/26](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0026/es), [C18/79](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0079/es), [C18/91](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0091/es) y [C18/92](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0092/es))

1.1 El Presidente recuerda que, de conformidad con la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), no se pide al Consejo que reabra el debate sobre el Informe final del GE-RTI, reproducido en el Documento C18/26, para modificarlo, sino sólo que lo examine y formule sus observaciones al respecto. El Informe y el resumen de los debates del Consejo se remitirán juntos a la PP-18.

1.2 El Presidente del GE-RTI presenta el Documento C18/26 recordando brevemente los motivos por los que se creó el Grupo y cuál es su mandato. El Informe final, que el Grupo de Expertos adoptó en su reunión de los días 12 y 13 de abril de 2018, se ha elaborado para exponer clara, detallada y equilibradamente las posturas divergentes expresadas en el seno del Grupo acerca de la aplicabilidad del RTI, el análisis jurídico del RTI 2012, los posibles conflictos entre las obligaciones de los signatarios del RTI de 1988 y de 2012, respectivamente, y si se debe o no celebrar una segunda Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI). Las deliberaciones del Grupo de Expertos son, desde la celebración de la CMTI-12, el primer esfuerzo por involucrar a los Miembros de la UIT en un debate abierto sobre su postura acerca del RTI y, así, han servido de punto de partida para un posible debate ulterior sobre el RTI y otros temas conexos.

1.3 El consejero de Egipto presenta el Documento C18/79 señalando que la divergencia de opiniones expresadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector impidió al Grupo de Expertos extraer conclusiones definitivas, por lo que el Grupo necesita un mandato más claro. También necesita una mayor participación de los Miembros de Sector y los operadores. En cuanto a la existencia de dos versiones del RTI, el problema no radica en determinar si existe un conflicto jurídico entre ellos, pues según él, en último término el objetivo es llegar a un tratado refundido acordado por todos los Estados Miembros, sino en identificar cuáles son los artículos que impiden a algunos Estados Miembros firmar el RTI. Además, el coste financiero que supondría celebrar una segunda CMTI sería notable y las futuras CMTI deberían, por tanto, tomar en consideración el trabajo preparatorio previo. Por último, cabe recordar que el RTI es un complemento de la Constitución y el Convenio de la UIT, por lo que su simple supresión implicaría la modificación correspondiente de la Constitución y el Convenio.

1.4 La consejera de Estados Unidos presenta el Documento C18/91 diciendo que debe quedar constancia en el Informe del Consejo a la PP-18 de la falta de consenso reflejada en el Informe final del Grupo de Expertos. En su opinión, el RTI ya no es aplicable a la mayoría del tráfico internacional de comunicaciones, pues las disposiciones que en tiempos fueron fundamentales para muchas de las operaciones entre monopolios estatales se han sustituido por acuerdos comerciales negociados. Además, el hecho de que existan dos versiones del RTI no ha causado en la práctica conflictos jurídicos u operativos. Habida cuenta de la falta de consenso, es casi seguro que no se llegaría a un acuerdo en una segunda CMTI; simplemente se desviarían recursos de la UIT de trabajos más constructivos e incluso es posible que se acabara con tres versiones del RTI simultáneamente en vigor.

1.5 El consejero de Brasil presenta el Documento C18/92, que es una contribución presentada por varios países, y confirma que los gobiernos participantes en el Grupo de Expertos no pudieron llegar a un consenso sobre la aplicabilidad del RTI, como tampoco pudieron los Miembros del sector privado presente, algunos de los cuales siguen utilizando el RTI. En realidad, en el Informe final no se reflejan sólo dos, sino tres puntos de vista: que el RTI ha dejado de ser pertinente y, por lo tanto, no debe celebrarse una nueva CMTI; que el RTI es pertinente y que más adelante deberá celebrarse una nueva CMTI; y que el RTI es importante para coordinar la prestación de cada vez más servicios de telecomunicaciones transfronterizos, pero que en la actualidad no es factible celebrar una nueva CMTI por diversos motivos, entre ellos el coste financiero, pero que podría celebrarse únicamente cuando los Miembros de la UIT lleguen a un consenso.

1.6 Todos los oradores que tomaron la palabra a continuación alabaron al Presidente del Grupo de Expertos por haber elaborado un informe equilibrado en el que se reflejan todas las opiniones manifestadas sobre cada uno de los puntos tratados.

1.7 Un consejero observa que el mandato del Grupo de Expertos se ha interpretado de distintas maneras. Por ejemplo, algunos participantes consideraron que comprendía la consideración de las tecnologías nuevas y emergentes, mientras que otros consideraban que el alcance era más limitado. Dice compartir muchas de las opiniones expresadas por el consejero de Brasil y está a favor de que el RTI siga examinándose, pero en el marco de un Grupo de Expertos con un mandato claramente definido. No puede estar de acuerdo con la propuesta de poner punto final a los trabajos del Grupo.

1.8 Algunos consejeros consideran que el Grupo de Expertos debe seguir adelante con su trabajo a fin de llegar a un consenso. Uno de ellos dice que debe haber una única versión del RTI que tenga en cuenta la realidad actual y las nuevas tendencias en materia de telecomunicaciones/TIC. Otro consejero dice que el RTI podría ayudar a garantizar el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales, en particular en el nuevo entorno de telecomunicaciones marcado por una brecha digital entre países desarrollados y en desarrollo y problemas relacionados con la ciberseguridad. Otro consejero dice que el hecho de que haya opiniones divergentes sobre el RTI no implica que no sea pertinente.

1.9 Una consejera dice que, si no hay consenso, no es factible celebrar una CMTI. Está de acuerdo con que el Grupo de Expertos continúe trabajando, pero señala que sólo se podrá adoptar un tratado consolidado mediante una decisión de la CMTI.

1.10 Un consejero dice que, dado que el RTI es uno de los instrumentos jurídicos indicados en el Artículo 4 de la Constitución de la UIT, es importante que tenga en cuenta el actual entorno de las TIC. Está de acuerdo en que es necesario contar con un marco en el que todos los participantes puedan expresar su opinión con el objetivo último de adoptar un único texto que cuente con el apoyo de todos ellos. Eso sólo podrá lograrse si se permite al Grupo de Expertos continuar con su trabajo con un nuevo mandato y unos objetivos claramente definidos. El Grupo podría reunirse en el contexto de una CMTI o adoptando otro formato de reunión.

1.11 Otro consejero manifiesta su acuerdo con las conclusiones del Documento C18/92, a saber, que es prematuro considerar la celebración de una CMTI en el futuro próximo.

1.12 Un consejero dice que, aunque su país está a favor del consenso, no podrán obtenerse resultados positivos manteniendo el Grupo de Expertos y la celebración de una segunda CMTI sería contraproducente. En su lugar deberían realizarse estudios técnicos para determinar los temas que se tratarían en una segunda CMTI.

1.13 Otro consejero dice que la naturaleza cambiante de los servicios de telecomunicaciones exige que haya un marco internacional y que la dificultad reside en llegar a un acuerdo aceptable para todos. De conformidad con la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), el Consejo no puede más que tomar nota de los distintos puntos de vista expresados.

1.14 Una observadora señala que se necesita un marco para seguir adelante con los trabajos sobre el RTI, a los que sería una locura poner fin en la PP-18. Ese marco puede ser el Grupo de Expertos con un nuevo mandato o un Grupo nuevo.

1.15 Otro observador está de acuerdo con el análisis presentado por el consejero de Brasil. Mientras no haya un consenso, será contraproducente celebrar una segunda CMTI.

1.16 El Presidente constata que los consejeros siguen sosteniendo puntos de vista divergentes y dice que el Informe final del Grupo de Expertos y el resumen de los debates donde se reflejen las observaciones del Consejo sobre este asunto se remitirán juntos a la PP-18. Se dará a los consejeros la oportunidad de aprobar el resumen de los debates antes de que termine la reunión del Consejo de 2018.

1.17 Así se **acuerda**.

# 2 Declaraciones de los consejeros

2.1 El consejero de Rwanda anuncia que su país se presentará a la reelección al Consejo en la PP-18.

# 3 Informe sobre los resultados de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GTC-CMSI) desde la reunión de 2017 del Consejo (Documentos [C18/8](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0008/es), [C18/70](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0070/es), [C18/78](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0078/es), [C18/82](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0082/es) y [C18/87](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0087/es))

3.1 El Presidente del GTC-CMSI presenta el Documento C18/8, en el que se resumen los principales resultados de las 31ª y 32ª reuniones del Grupo y se presenta una serie de recomendaciones.

3.2 Los consejeros que toman la palabra dan las gracias al GTC-CMSI y a su Presidente. Uno de ellos dice que es necesario que el GTC-CMSI siga adelante con su valioso trabajo. Los consejeros señalan concretamente la importancia del marco de la CMSI para la consecución de los ODS y de garantizar que el Foro de la CMSI está abierto al mayor número de participantes posible, incluso mediante iniciativas como el hackatón.

3.3 Se **aprueban** el Documento C18/8 y las recomendaciones que contiene.

3.4 El Presidente del GTC-CMSI presenta el Documento C18/70, donde se resumen los principales resultados de las reuniones del GTC-CMSI desde la PP-14. Propone que el Informe reciba el mismo tratamiento que el Informe del GTC-Idiomas, a saber, que se aprueba y remita a la PP-18. Varios consejeros apoyan la propuesta.

3.5 El consejero de China presenta el Documento C18/78, que contiene una propuesta para intensificar la promoción de los proyectos ganadores de los Premios de la CMSI.

3.6 El consejero de la Federación de Rusia presenta el Documento C18/82, en el que se presenta una serie de propuestas sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el examen general de su implementación por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.7 El consejero de Arabia Saudita presenta el Documento C18/87, que contiene una propuesta de mejora del Foro de la CMSI.

3.8 En términos generales, los consejeros acogen favorablemente las propuestas presentadas. Se señala que los Premios de la CMSI dan a los miembros la oportunidad de demostrar su compromiso para con la CMSI. Sin embargo, un consejero observa que la promoción de los proyectos ganadores de la CMSI durante los grandes eventos de la UIT sólo debería realizarse de manera voluntaria y sin que ello implique consecuencias financieras para la UIT o para los ganadores de los premios. También considera que la votación pública en línea para los Premios de la CMSI es una fase importante que sirve para dar a conocer los objetivos de la CMSI, por lo que debe conservarse.

3.9 El Presidente dice entender que puede aprobarse el Documento C18/70 y que se transmitirá a la PP-18 junto con el resumen de los debates de la presente reunión.

3.10 Así se **acuerda**.

# 4 Contribución del Consejo de la UIT al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) (Documento [C18/71](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0071/es))

4.1 La Jefa del Departamento de Planificación Estratégica y Relaciones con los Miembros (SPM) presenta el Documento C18/71, que reproduce la contribución del Consejo al HLPF 2018, en la que se describen las aportaciones del organismo intergubernamental en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el tema del HLPF 2018, "La transformación hacia unas sociedades sostenibles y resilientes", y el examen detallado de los ODS 6, 7, 11, 12, 15 y 17. La versión definitiva del documento se presentará al ECOSOC antes del 28 abril de 2018. Señala a la atención de los presentes que se ha de modificar formalmente el apartado dedicado al Objetivo 12 en el Anexo 1, siguiendo la sugerencia de los Estados Unidos de América en el Documento C18/89. En respuesta a la pregunta formulada por un consejero, dice que el documento se preparó sobre una plantilla de contribución predefinida y que el GTC-CMSI acordó dejar en blanco la sección (E), Áreas donde es necesaria una orientación política del Foro Político de Alto Nivel.

4.2 Se **aprueba** el Documento C18/71 para su presentación a la Secretaría del ECOSOC, con las correcciones de edición mencionadas.

# 5 Informe detallado de las actividades, acciones y compromisos de la Unión en la aplicación de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Documentos [C18/53](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0053/es), [C18/96](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0096/es) y [C18/97](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0097/es))

5.1 La Jefa del Departamento de Planificación Estratégica y Relaciones con los Miembros (SPM) presenta el Documento C18/53, en el que se detallan las actividades, acciones y compromisos de la UIT en la aplicación de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5.2 El consejero de Emiratos Árabes Unidos presenta el Documento C18/97, donde se presenta una serie de propuestas para aumentar el papel de la UIT en la consecución de los ODS. Se han de suprimir las propuestas relativas a la visibilidad de las TIC y a la viabilidad de la aplicación de ciertas recomendaciones de la DCI.

5.3 La Jefa del SPM da las gracias a Emiratos Árabes Unidos por sus propuestas. La UIT hará lo posible por garantizar que en futuros Informes del HLPF se incluyan ejemplos concretos de países en relación con los ODS y su pertinencia para las Líneas de Acción de la CMSI. La UIT también pide a los Estados Miembros que hagan lo posible por subrayar el papel de las TIC en sus exámenes nacionales voluntarios, aunque ello no influya en el Informe final. La Jefa del SPM señala que la Secretaría está buscando la mejor manera de exponer los vínculos existentes entre las resoluciones de las principales Conferencias de la UIT y los ODS y la matriz CMSI-ODS. Se toma nota de la propuesta de organizar Foros TIC-ODS regionales.

5.4 Los consejeros alaban el trabajo realizado por la UIT en la aplicación de la CMSI y la consecución de los ODS, señalando que el papel de las TIC en el logro de los ODS aumentará a medida que se generalice su utilización. Se acogen favorablemente las propuestas presentadas por Emiratos Árabes Unidos y se sugiere que los Foros Regionales de Desarrollo anuales sirvan también como Foros TIC-ODS regionales.

5.5 Se **toma nota** del Documento C18/53 y del Documento C18/97.

5.6 El consejero de Brasil presenta el Documento C18/96, lamentando que el fundamental tema de la asequibilidad no se ha tratado en el Informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información 2017. Así, propone que la UIT publique todos los datos, clasificaciones y estudios sobre la cesta de precios de las TIC (IPB) para la edición de 2017 del Informe, como se ha hecho en ediciones anteriores. Propone también que se publique en una página web la metodología IPB utilizada, que se mejore la herramienta de visualización de los datos y se publiquen los datos de todos y cada uno de los informes para poder realizar comparaciones históricas.

5.7 Los consejeros acogen favorablemente las propuestas de Brasil, insistiendo en la importancia de disponer de indicadores y estadísticas de TIC fiables y señalando que la integración de información estadística sobre la asequibilidad en la edición de 2017 del Informe sería de gran utilidad. Un consejero indica que la UIT no es el único organismo encargado de medir la sociedad de la información, mientras que otro pregunta si corresponde a la Secretaría determinar los recursos humanos y financieros necesarios para aumentar las capacidades estadísticas de la UIT. Un consejero sugiere que, al determinar el marco de referencia para el Índice de Desarrollo de las TIC, se tenga en cuenta que muchos países ya no implantan nuevas redes fijas de banda ancha.

5.8 El Director de la BDT dice que la información estadística es muy importante, incluso para medir el papel de las TIC en la consecución de los ODS y poner de manifiesto la importancia de la UIT. Se han aportado numerosas mejoras al Índice de Desarrollo de las TIC, entre ellas, el aumento del número de indicadores, y se ha procedido a un examen independiente de la metodología, que ha confirmado su robustez. La IPB no forma parte del cálculo del Índice de Desarrollo de las TIC. El Informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información 2017 consta de dos volúmenes y es en el volumen 2 donde se facilita información sobre los perfiles de TIC de los países, así como sobre los precios. Sin embargo, está de acuerdo en que cabe mejorarlo integrando más datos sobre los precios, como en ediciones anteriores.

5.9 Se **toma nota** del Documento C18/96 y se **acuerda** que la UIT debe, a la mayor brevedad:

• publicar todos los datos, clasificaciones, referencias y estudios sobre IPB y asequibilidad para el Informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información 2017 y ediciones posteriores, como hizo en el Informe de 2016;

• publicar una página web en que se explique la metodología de la IPB;

• mejorar la herramienta de visualización de los datos, publicar todos los datos recopilados en todos los Informes sobre la Medición de la Sociedad de la Información y permitir las comparaciones a lo largo del tiempo.

El Secretario General: El Presidente:  
H. ZHAO R. ISMAILOV